



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 108/98**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE 1998. HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.- ALCALDE-PRESIDENTE.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:** DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de



compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA OCTAVA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE ENERO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha doce de Enero de 1998, y no produciéndose observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 29 de diciembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1.997



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales : D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Francisco Gonzalez Gimenez.

D. Julio Ortiz Pérez.

D. José Góngora Abad.

D. Antonio Garcia Aguilar

D. Jose María Gonzalez Fernández.

Interventor : D. Juan Carlos Durán Gomez.

Secretario : D<sup>a</sup> Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 11'30 horas del día 29 de diciembre de 1.997, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 26.12.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. Por el contratista de las obras, D. TOMAS BAEZA GRANCHA, se presenta, debidamente diligenciada por la dirección facultativa, la certificación nº 32 de la obra de "Pabellón Polideportivo en Roquetas de Mar" por importe de 32.352.663.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a Comisión de Gobierno municipal su aprobación.

2. Queda sobre la mesa, para su estudio por una próxima Comisión, el escrito presentado por D. Heliodoro Belendez Aspe en representación de INSPECCION Y GARANTIA DE CALIDAD SA y relativo al Plan de Emergencia Municipal elaborado por dicha empresa.

2º) RECURSOS DIVERSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Por duplicidad, procede devolución tasa basura mas IVA ejercicio 96 recibo nº 2793 por importe de 17.064.- pesetas mas 1706.- recargos, solicitado por D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FERNANDEZ.

2. La Comisión, visto el escrito presentado por SEVILLANA DE ELECTRICIDAD por el que se comunica a este Ayuntamiento en relación al expediente de IBI Urbana 986/97, r.c. 0003001, y nº fijo 9412146, que esta finca no es de su propiedad, estima que deberá dirigirse en recurso a la Gerencia Territorial del Catastro, Organismo Gestor de este Impuesto, no obstante se le comunica, que personado nuestro Agente Tributario en la finca de esa referencia, cuyo copia de plano catastral se adjunta, parece ser efectivamente un transformador y caseta de la citada compañía.



3. Por baja en el servicio, procede devolución tasa basura correspondiente a un mes ejercicio 97, por importe de 1.864.- pts mas 130.- pts IVA, solicitado por D<sup>a</sup> ROSARIO ALIAS RAMOS, debiendo presentar original de carta de pago.

4. La Comisión, a la vista del recurso presentado por D. Jose Pizarro Rodríguez, en representación de la Compañía ZORAIDA S.A. contra liquidación IBI Urbana expediente 1425/97 alegando la falta de notificación previa del valor catastral lo desestima en este aspecto, dado que según consta en las dependencias de Gestión Tributaria Municipal dicha notificación fue efectuada por la Gerencia Territorial del Catastro a través de este Ayuntamiento según consta en expediente, mediante acuse de recibo de fecha 19 de julio pasado, sin que conste se haya interpuesto recurso alguno contra la valoración asignada a este inmueble en aquél Organismo, Gestor de este Impuesto, en el plazo señalado en aquella notificación, que deberá aportarse.

En cuanto a los criterios para el cálculo de este valor catastral deberá dirigirse a la Gerencia Provincial del Catastro.

5. Por haberse producido por la Gerencia Territorial del Catastro modificación de titularidad y de valor catastral de la finca de r.c. 4669209 la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibos IBI Urbana n<sup>o</sup> fijo 9269494J, ejercicios 93 a 97 (abonados a nombre de D. Juan Vargas Hidalgo) por importe de 6.651.-, 6.791.-, 4.833.-, 5.183.- y 5.505.- pesetas respectivamente y solicitados por D. JOSE ANTONIO VARGAS CONTRERAS, debiendo presentar originales de cartas de pago.

6. Por baja en la actividad, procede devolución un trimestre cuota IAE recibo n<sup>o</sup> 1737, ref: 8455011835383, por importe de 56.319.- pesetas cuota municipal y 22.527.- pesetas cuota provincial, y solicitado por D. Eduardo Poyatos Jimenez en representación de LIDL AUTOSERVICIOS DESCUENTO S.A. debiendo presentar original de carta de pago.

7. Por renuncia a la Licencia de Apertura que tenía solicitada, la Comisión estima procede devolución 20.721.- pesetas (70% importe abonado) tasa por este concepto expdte 120/97 abonadas mediante autoliquidación con fecha 3 de julio de 1.997 y solicitado por D<sup>a</sup> MILAGROS DE GRADO GONZALEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

8. La Comisión, a la vista de la solicitud efectuada y de los distintos informes emitidos al respecto, estima procede devolución 12.994.028.- pesetas autoliquidadas en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, expdte. 719/93 y solicitado por D. ENRIQUE CAÑADA CARDO, que deberá presentar original de carta de pago.

9. La Comisión, vista la solicitud fraccionamiento liquidación IBI Urbana expdte 1020/97 efectuada por D<sup>a</sup> ENCARNACION MORENO FLORES, la desestima, dado que la cantidad liquidada (38.431.- pesetas) no alcanza el importe mínimo que a efectos de fraccionamiento establece el Reglamento sobre Aplazamientos y Fraccionamientos aprobado por este Ayuntamiento.



10. Por atribución indebida de titularidad, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones cuota IBI Urbana, nº fijo 9338169 ejercicios 93 a 96 y por importe de 25.166.-, 26.046.-, 18.533.- y 19.880.- pesetas respectivamente, solicitado por D. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ LOPEZ, debiendo presentar originales de recibos abonados.

11. Queda sobre la mesa, para su estudio por una próxima Comisión el informe emitido por la Sra. Tesorero Municipal Acctal. relativo a la modificación de los criterios de distribución del Complemento de Productividad de la Unidad de Recaudación.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DE ENERO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 16 de Enero de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA, CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 1.998.

ASISTENTES

Presidente

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Toro Perea

Vocales

D. Nicolás Moreno Pimentel

D. Antonio García Aguilar

D. Pedro A. López Gómez

D. Francisco González Jiménez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Blanco Mier

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Juan Gallego Ballester

D. José Miguel Pérez Pérez

Secretaria

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

En Roquetas de mar (Almería), siendo las 12:30 horas del día 16 de Enero de 1.998, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Toro Perea, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2º PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A PROGRAMA DE CARNAVALES 1.998.

Con motivo de los próximos Carnavales 1.998, se han programado una serie de actividades, las cuales se detallan en el Programa adjunto, ascendiendo el presupuesto de gastos a 2.425.000 (DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL) pesetas.

Es por lo que se propone, a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 2.425.000.- pesetas en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos su términos.

El Sr. Gabriel Oyonarte, con respecto al Programa de Carnaval comenta que no le parece adecuado que el Concurso Libre se realice en la Biblioteca Pública de Roquetas, ya que no hay capacidad suficiente. Sugiere que se contacte con Garimar, ya que disponen de un local en los Cortijos de Marín que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de dicho Festival, alegando además que así se descentralizarían las actividades.

A lo que la Sra. Presidenta le contesta que se estudiará el tema y se verán las posibilidades.

Existe Contraído del 2.425.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.07, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 1024/98.

3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

\* Vista la Solicitud presentada por D. Fulgencio Tovar, Director del Instituto de Bachillerato de Roquetas de Mar, en la que presenta presupuesto del "XVII CERTAMEN LITERARIO ROQUETAS DE MAR".

Es por lo que se propone, a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 1.112.778 ( UN MILLON CIENTO



DOCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO) pesetas, en concepto de "XVII CERTAMEN LITERARIO DE ROQUETAS DE MAR"

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 1.112.778 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.489.00, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 1021/98.

\* Vista la Solicitud presentada por la Asociación A.T.A.E.R.S.O., con NIF nºG-04211587, en la que nos solicitan subvención económica para sufragar el coste que supone la adquisición de material didáctico para las clases de Carnet de Conducir a los Inmigrantes, que va a impartir la Autoescuela "Auriga".

Es por lo que se propone, a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 60.000.- (SESENTA MIL) pesetas, para adquirir doce cintas de vídeo, con sus unidades temáticas correspondientes, al precio de 5.000 pesetas/unidad.

El Ayuntamiento que será propietario de dicho material, se lo cederá a la Asociación ATAERSO, mientras duren las clases de la Autoescuela. Al término de las mismas deberán reintegrar el material a este Ayuntamiento.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 60.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.07, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 1022/98.

\* Vista la Solicitud de subvención presentada por la Comisión Parroquial de Reyes Magos, en la que nos adjuntan relación de gastos de la Cabalgata de Reyes del Parador 1.998.

Es por lo que se propone, a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 124.154.- (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 124.154 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.489.00, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 1023/98.

\* Vista la solicitud de subvención presentada por D<sup>a</sup> Isabel Maldonado Vallecillos, con D.N.I. 27.208.029, como presidenta del Centro Social y Cultural de El Parador de la Asunción, en la que detalla presupuesto de gastos para la realización de las actividades con motivo de los "CARNAVALES 1.998" y "DIA DE ANDALUCIA´98". Según detalle:



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

CARNAVALES

- \* Entierro de la Sardina ..... 150.000.- pesetas
- \* Cartelería ..... 40.000.- pesetas

DIA DE ANDALUCIA

- \* Migas ..... 250.000.- pesetas
- \* Bailes Regionales ..... 60.000.- pesetas

TOTAL = 500.000.- PESETAS

Es por lo que se propone, a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 250.000.- (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL) PESETAS, en concepto de subvención al Centro Social y Cultural de El Parador, para la realización de las Actividades de Carnaval y Día de Andalucía de dicha Asociación.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 250.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.489.00, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 1077/98.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Socialista hace un ruego a la Sra. Presidenta para que se ponga en marcha La Escuela de Música, habida cuenta de que existen 2 plazas de monitores, en el RPT del 97.

A lo que la Sra. Presidenta responde que el Equipo de Gobierno tiene las mismas inquietudes y se está estudiando el tema.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13.30 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo , Secretaria, Certifico. "

**CUARTO- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Enero de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Antonio Moreno





Pimentel, doña Ana María Toro Perea, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jimenez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 22 y 28 de Diciembre de 1.997 y 8 de Enero de 1.998, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

D. JOSE SANCHEZ URENDEZ, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Anibal nº 3, Expte. 75/96.

DOÑA MARIA ISABEL PEREZ SILVESTRE Y DOÑA MARIA SILVESTRE CUADRA, para vivienda con semisótano en calle Pintor Rosales, Berruguete y Santa Isabel, Expte. 643/94 y 1.087/97.

HERMANOS VARGAS C.B., REPRESENTADA POR D. JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS, para vivienda sobre almacén en calle La Rabita, Expte. 397/97.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 7 de Enero de 1.998, del siguiente tenor literal:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 7 DE ENERO DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON MANUEL SANCHEZ BAZAN, 1252/97, para reparación de cubierta, apertura de hueco luz en caja de escalera sin afectar a estructura existente y colocación de pérgolas en C/. San Marcos, nº 1.

2º DON JOSE DURAN POMARES, 1255/97, para ejecución de tabique interior en Ctra. Faro Sabinal, nº 8.

3º DOÑA Mª ANGUSTIAS HERNÁNDEZ HIDALGO, 1256/97, para poner 9 metros de zócalo en C/. Cavilantes, nº 8.

4º DON AGUEDO CASTILLEJO LEON, 1.258/97, para división de un almacén en dos, (sin uso específico), por medio de tabique central, en C/. Pampaneira.

5º TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., 1.261/97, para construir 233 metros de canalización telefónica, una cámara de registro en Campillo del Moro y colocar un pedestal en C/. Florencia, Aguadulce. Se autoriza lo solicitado debiendo instalarse el pedestal de manera que no impida la circulación de peatones, ni el acceso a viviendas, cumpliendo lo establecido en el Decreto sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía 72/92. La ejecución de la canalización y de la cámara de registro se efectuará cumpliendo lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo adoptando las medidas necesarias para evitar daños a personas, vehículos y bienes, prestando una fianza para garantizar la reposición de los bienes afectados con materiales de igual calidad de quinientas mil pesetas (500.000.- Ptas.) las cuales se devolverán transcurrido el periodo de garantía de un año posterior a la fecha de recepción de las obras por parte de Telefónica.

6º DOÑA ENCARNACION FERNANDEZ RODRIGUEZ, 1.266/97, para poner zócalo de piedra (5 metros aproximadamente) y cambiar ventana, en C/. Rafael Escudero, nº 15.



7º JOSE FONTADEZ GUILLERMO, 1.264/97, para cambio de suelo y azulejos de baño en unos 3,20 m2 en C/. Trento, nº 11.

8º DON JOSE HERNÁNDEZ MAGAN, 1.265/97, para solado de vivienda y colocación de azulejos en cuarto de baño en C/. Ulises, nº 20.

9º DON RAFAEL MARTINEZ HERNÁNDEZ, 1.267/97, para cambio de suelo y sustitución de puerta principal en Avda. Mediterráneo. Edf. Las Chumberas, nº 87.

10º DON SANTIAGO OLMOS LOPEZ, 1.268/97, para cambiar suelo de entrada y cocina (15m2) y poner adorno en muro medianero, 7 metros, en C/. Estremoz, nº 13, Las Marinas.

11º DON ADRIAN ROBLES HERNÁNDEZ, 1.274/97, para solado de cocina y cuarto de baño en C/. Paseo Central, Pueblo Andaluz, Apartamento 71.

12º METAL CRISTAL MARIN, S.L., 1.275/97, para abrir hueco para colocación de puerta en Ctra. La Mojonera, nº 425.

13º DOÑA DOLORES CATENA AÑES, 1.276/97, para recrecido de muro de patio trasero, en C/. Madrid, nº 12.

14º DOÑA JOSEFA AURELIA MARTIN CANO, 1.277/97, para sustitución de portón de 2,20 x 2,40 mts., en Calle Marco Polo, nº 11.

15º DON FRANCISCO JIMENEZ MARTINEZ, 1.278/97, para colocación de puerta en cochera, cambiar ventanal de dormitorio y solado de vivienda (92 m2), en C/. Reino Nazarí, nº 11.

16º DON ANTONIO HERNÁNDEZ ROMAN, 1.282/97, para saneamiento de paredes y colocación de puerta, en Avda. Playa Serena, Edificio Albatros.

17º FELIPE CRIMA MOLINA, 1/98, para suplementar piso de cochera a 15 cm. de espesor por 16 mt., y colocación de rejilla de salida de agua, en Calle Managua, nº 4.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras a los solicitantes antes mencionados.

C).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Enero de 1.998, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 13 DE ENERO DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º ESTACION DE SERVICIO LAS ARENAS, REP. POR DON EMILIO GARCIA MARTINEZ, 1.260/97, para implantación de monolito indicativo de precios y



productos, en Avda. Carlos III nº 82.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.11) de la Ley 7/85 de 2 Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionado.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JESUS ORTIZ ANDRES, 17.303/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 643/97, para solado de 74 m2, cambio de azulejos, puertas, ventanas, en calle Abencerrajes nº 20. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DON JOSE LOPEZ ARCHILLA, 39/98 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 725/90, para construcción de vivienda rural y almacén en Paraje Las Capitanas. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DON TOMAS CASTILLO LOPEZ, 138/98 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 805/96, para la construcción de 6 viviendas de P.O., y locales en Carretera de Las Losas y Camino de la Balsa. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DON RAMON ALMENDRO LOPEZ, EN REPRESENTACION DE ALAMBURI S.L., 150/98 RE, solicita cambio de titularidad parcial de la licencia de obras Expte. 631/89, concedida a RESIDENCIAL LAS LADERAS, para la construcción de catorce viviendas, garaje y locales en Parcela 3, Las Laderas, Expte. nº 1.139/97. Informe favorable.



OBRAS MAYORES:

1º DON DIEGO MORENO LOPEZ, 10/97, solicita licencia para construcción de local ( sin uso específico) I fase, en calle El Yiyo, Cortijos de Marín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Angel Ferrer Sánchez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 61.920 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras

2º DON JUAN VIZCAINO ABAD Y DON ANTONIO GARCIA AVELLANEDA, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L, 15.308/97 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 669/97, para la construcción de sótano, locales y 22 viviendas en Avenida de Carlos III, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de Septiembre de 1.997. Informe favorable, advirtiéndole que:

- a) el sótano garaje se tramitará su instalación de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.
- b) El cuarto indicado como de limpieza en el Proyecto Básico deberá decir cuarto de basuras.
- c) Las puertas de las escaleras protegidas deberán ser R.F.-60.

3º DON BERNARDO UTRILLA CARREÑO, 1.024/97, solicita licencia para construcción de local y vivienda en calle Acuario, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que el vuelo abierto no superará 0,40 metros.

4º DON FRANCISCO PADILLA SANCHEZ, 1.124/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Enrique Granados, Parcela E-1, subparcela 9-e, nº 76-78, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Modesto Sánchez Morales, Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 127.260 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que la cara superior del forjado primero (techo del sótano) se situará a una altura máxima de 1,70 metros sobre el terreno natural resultante entre el muro de defensa de la rambla y el límite de la propiedad.

En este momento se incorpora a la sesión los señores Ortega Paniagua y Toro Perea.

5º DON MANUEL RODRIGUEZ LOZANO, 1.147/97, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Rosal nº 2, Parcelas 303 y 304, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por



don Gonzalez Hernández Guarch. La Comisión dictamina que deberá previamente efectuarse la agrupación de las parcelas 303 y 304 de la citada urbanización, debiendo inscribirse la indivisibilidad de la finca resultante en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar y acreditarse mediante la correspondiente certificación registral.

6º DON JAIME BENITEZ HITTA, 1.179/97, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Peral nº 3, Parcela 311, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Martin Van Gelderen Grether. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 140.000 pesetas.

7º PROVIRO ALMERIENSE S.L., 1.182/97, solicita licencia para construcción de 4 viviendas con almacén en calle La Molina, esquina a calle Pintor Rosales y Leonardo Da Vinci, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 500.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución deberá reflejarse en los planos el vestíbulo de 1,20 metros de diámetro en las 2 viviendas centrales y situar aparcamientos en almacenes así como la situación de los retretes/aseos.

8º PIRAMIDE R.I. S.L, 1.194/97, solicita licencia para construcción de vivienda, tipo A-1, en calle Nebraska y calle Virginia, según proyecto básico redactado por don Alfonso Cuesta Roldan. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.035.054 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

9º ESPECTACULOS JOAQUIN DE LA MUELA S.L., REPRESENTADA POR D. JOAQUIN DE LA MUELA MARTINEZ, 1.225/97, solicita licencia para construcción de muro de defensa en Rambla del Polvorín, según proyecto redactado por don José Antonio Sancho Bielsa. Consta en el expediente el informe favorable de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur de España. Informe favorable.

#### CONVENIO:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulada por MECAM S.L., representada por don Manuel Rodríguez Lozano, relativo al Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 13, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a la parcela de aprovechamiento medio del citado Sector, Parcela denominada UA-A, con una superficie de 4.066 m<sup>2</sup>, ofertando la cantidad de 60.000.000 pesetas y liberando al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los costes de urbanización correspondientes a este Sector hoy U.E. 13.

Vistos los informes obrantes en el expediente.



La Comisión, con el voto en contra del grupo U.P., ya que esta misma propuesta no fue aceptada por este Ayuntamiento Pleno en fechas pasadas, la abstención de los grupos P.S.O.E.; y I.U.L.V.C.A. y los votos favorables del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio formulada por MECAM S.L. representada por don Manuel Rodríguez Lozano, relativo al Sector 14 de NN. SS. Municipales hoy U.E. 13, mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a la parcela de aprovechamiento medio del citado Sector, Parcela denominada UA-AM, con una superficie de 4.066 m<sup>2</sup>, ofertando la cantidad de 60.000.000 pesetas y liberando al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los costes de urbanización correspondientes a este Sector hoy U.E. 13.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de su inscripción en los Registros correspondientes, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria “.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 9 de NN. SS. Municipales, promovido por la Junta de Compensación del Sector 9, representada por don Angel Martínez Rodríguez, Expte. 44/98.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, dictamina desfavorablemente la aprobación inicial del citado Proyecto de Urbanización, ya que deberán subsanar las deficiencias mencionadas en los informes técnicos.

#### INFRAESTRUCTURA:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe y Propuesta del Técnico Facultativo de las obras de Reposición y Mejora de Infraestructuras en la Urbanización Roquetas de Mar, Fase II, de fecha 28.11.97, en el que queda de manifiesto la necesidad y conveniencia de la tramitación de expediente de modificación en relación con las citadas obras;

Visto también que en ejecución de lo dispuesto por el artículo 146.3 de la LCAP el contratista adjudicatario de las obras ha comparecido en este Ayuntamiento con fecha 05.12.97, manifestando su conformidad con el Proyecto Modificado de Infraestructuras en la Urbanización de Playa Serena, II fase, así como con el Presupuesto de Ejecución Material.

Es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La Aprobación del Proyecto Modificado y de Liquidación de Infraestructuras en la Urbanización de Roquetas de Mar, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de 266.692.365 pesetas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria HISPANO ALMERIA S.A.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Sección de Patrimonio y Contratación.



4º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E.; U.P. y I.U.L.V.C.A. y los votos favorables del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe y Propuesta del Técnico Facultativo de las obras de Reposición y Mejora de Infraestructuras en la Urbanización Playa Serena, Fase II, de fecha 9 de Diciembre de 1.997, en el que queda de manifiesto la necesidad y conveniencia de la tramitación de expediente de modificación en relación con las citadas obras;

Visto también que en ejecución de lo dispuesto por el artículo 146.3 de la LCAP el contratista adjudicatario de las obras ha comparecido en este Ayuntamiento con fecha 05.12.97, manifestando su conformidad con el Proyecto Modificado de Infraestructuras en la Urbanización de Playa Serena, fase II, así como con el Presupuesto de Ejecución Material.

Es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La Aprobación del Proyecto Modificado de Reposición y Mejora de Infraestructuras en la Urbanización Playa Serena fase II , con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de 238.249.062 pesetas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA S.A.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E.; U.P. y I.U.L.V.C.A. y los votos favorables del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

#### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 13 de Enero de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, a excepción del Punto 4 - 7.- “Visto el escrito que presenta D. Juan Sánchez Miranda en su calidad de Presidente de la Asociación “Almería Acoge” en el que expone la



situación por la que ha atravesado el Centro Sociocultural Entreculturas sito en la Plaza 28 de Febrero de esta localidad, regentado por su Asociación.”, que queda sobre la mesa para su posterior estudio, acordando, igualmente, aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 1998 A LAS 12,30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. José María González Fernández, D. Antonio García Aguilar, D. Nicolas Antonio Moreno Pimentel, D<sup>a</sup>. Ana María Toro Perea, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

**PRIMERO: SOLICITUDES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

1 -1.- D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES LÓPEZ LÓPEZ, domiciliada en la C/. Dallas, nº 35 - 3º J. Edif. Gardina de Aguadulce, portal B. Aguadulce. Solicita la devolución del importe de las tasas de basura de los ejercicios 1995-1996-1997, en base a ser minusválida con ingresos de 34.070 pts./mes..

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada

1 - 2.- D<sup>a</sup>. JBRDHIMA THIONE. EXPTE. Nº 105, domiciliada en C/. Sonora, 27. LL 1 -P6. Aguadulce. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente el acceso de la menor a la Guardería Municipal, y la exención de cuotas de guardería debido a la insuficiencia de ingresos económicos familiares.

1 - 3.- D<sup>a</sup>. FÁTIMA ZOHRA SRIFT. EXPTE. Nº 1.379, domiciliada en C/. Jábega, nº 21. Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 30.000 pts. destinadas a cubrir gastos de desplazamiento urgente de dos menores, con mediación de la Trabajadora Social de zona para garantizar la devolución del dinero.

1 - 4.- D<sup>a</sup>. FRANCISCA MARTÍNEZ PÉREZ. EXPTE. Nº 1439, domiciliada en Patio Almería nº. 12 - El Parador. Solicita una Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 30.000 pts., pago único, destinado al pago del alquiler de la vivienda.

**SEGUNDO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

2 - 1.- D. JUAN SOLA MEDINA, domiciliado en Avda. Juan Bonachera. Edif. Puente, 3º - E. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente una ayuda farmacéutica consistente en 4 latas mensuales.

**TERCERO: SOLICITUDES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

3 - 1.- D. JUAN MARTÍN CAÑADAS, domiciliado en C/. La Molina, nº. 62, Roquetas de Mar. Solicita Servicio de Teleasistencia.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorable su inclusión en dicho servicio (Tipo A). Así como el de su esposa D<sup>a</sup>. SOCORRO MARTÍN GONZÁLEZ, (Tipo B).

3 - 2.- D<sup>a</sup>. ANTONIA VILLANUEVA FUENTES, EXPTE. Nº. 1.453, domiciliada en C/. Tánger, nº. 10. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Teleasistencia.

La Comisión, en base al informe técnico dictamina favorablemente su inclusión en el dicho servicio (Tipo A).

3 - 3.- D. RAFAEL MUÑOZ GARCÍA, EXPTE. Nº. 1.151, domiciliado en C/. Saturno, 1-2<sup>o</sup>. 200 Viviendas. Roquetas de Mar.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el servicio de Teleasistencia (Tipo C). Así como la de su esposa D<sup>a</sup>. Encarnación Ruiz Orta (Tipo A).

3 - 4.- D<sup>a</sup>. ISABEL BELTRÁN SÁNCHEZ, EXPTE. Nº. 45, domiciliada en Paseo Marítimo. Edif. Aguadulce, 11-5-503. Aguadulce. Solicita el ampliación del Servicio a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, estima favorable la ampliación de del SAD, a 1,5 horas diarias de lunes a sábado. Aplicada la ordenación del precio público a la nueva situación, le corresponde una prestación económica de 350 pts./h. Revisable cuando se observen cambios en la situación presentada.

3 - 5.- D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CALDERÓN VIZCAINO. EXPTE. Nº. 104, domiciliada en C/. San Luis, nº 9. 1<sup>a</sup>. Puerta 3 - Aguadulce.

Superado el baremo del SAD, con 74 puntos estimo procedente la concesión del servicio ya que la usuaria no es valida para las actividades de la vida cotidiana y dadas las circunstancias económicas familiares sin aportación

económica. Revisable a los 3 meses en base a la consecución de los objetivos con la unidad familiar.

3 - 6.- D. MARTÍN NAVARRO LÓPEZ. EXPTE. Nº. 106, domiciliado en Ctra. La Mojonera, 558. Cortijos de Marín. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el SAD, por vía de urgencia, dado que supera el baremo establecido (73 puntos), Estimo necesaria una prestación de 1,5 h. diarias de lunes a sábado. Revisable cuando se observe autonomía. Aplicada la Ordenanza del Precio Público le corresponde una aportación económica de 700 pts./hora.

3 - 7.- D<sup>a</sup>. VIRGINIA LORENTE SÁNCHEZ, EXPTE. Nº. 112, domiciliada en Avda. Plátano, s/n. Edif. Torre Verde, 10-4. Aguadulce. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el SAD, dado que supera el baremo establecido (77 puntos), a razón de una hora al día de lunes a sábado, durante un periodo de 3 meses, revisable, sin corresponder aportación económica dados los ingresos de la unidad familiar.

#### CUARTO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

4 - 1.- La Sra. Presidenta de la Comisión cede la palabra a la Técnico Municipal D<sup>a</sup>. Eloisa García Carrasco, a fin de que explique la Propuesta que a continuación se transcribe:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene como uno de sus objetivos prioritarios atender las necesidades que demanda el sector de la Tercera Edad, posibilitándoles una mejor calidad de vida.



## *Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)*

Uno de los retos que contribuiría a tal fin es la construcción y gestión de una Residencia Asistida para las Personas Mayores, con una amplia capacidad, ubicada en un sitio indicado, y gestionada por una persona o Entidad con profesionales capacitados y experiencia al efecto.

Así lo acuerda el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11.04.97, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto 87/1.996 de 20 de Febrero de Orden de 29 de Febrero de 1.986, quien resuelve, ante la insuficiencia de residencias en este municipio y ante la dificultad de que estas se adecuen a la legislación aplicable antes de la fecha límite fijada, 4.04.99, manifestar la firme voluntad de este Ayuntamiento de crear en Roquetas de Mar una Residencia de Personas Mayores, destinar a tal fin los terrenos suficientes, establecer para la realización del Proyecto de Obras y posterior gestión un Convenio con el Instituto Gereontológico Nacional y continuar las gestiones para la financiación de este Proyecto. Dicho convenio se formalizó el 18.07.97, con una vigencia hasta el 31.12.2022, con posibilidad de renovación.

En ejecución de los citados acuerdos se realiza un estudio técnico pormenorizado, determinando como ubicación adecuada la de un solar con una superficie de 7.128,27 m<sup>2</sup>., hoy en trámite de cesión al Ayuntamiento, incluido dentro del Plan Parcial del S-22 NN.SS., recogido así por el P.G.O.U., y que linda: al Norte con Paseo de los Baños, al Sur con Avda. Juan Carlos I, al Este con Federico Martín Bahamonte, y al Oeste con Avda. del Perú.

Sobre dicho solar en Noviembre de 1.997 se ha redactado un Proyecto Básico y de Ejecución de una Residencia Asistida para la Tercera Edad que cumple con la normativa específica aplicable, promovido por el Instituto Gereontológico Nacional, redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Morales Carrillo y D. Plácido Langle Granados, y que se ajusta a las necesidades de este sector, tal y como expresamente recoge en su memoria, haciendo constar que se proyecta construir un edificio funcional, atractivo, moderno y espectacular, lejos de la idea de la tradicional Residencia-Hospital, donde las personas mayores tengan una atención adecuada y una vida agradable.

Dicho proyecto tiene como contrapartida su elevado coste económico, que asciende a un presupuesto total de 480.269.419 ptas., cantidad a la que no obstante lo expuesto, este Ayuntamiento, no puede hacer frente, ni por sí mismo, ni a través de subvenciones o ayudas de otras Administraciones, que si bien en un principio se entendieron viables en la actualidad no son posibles, ya que las ayudas disponibles únicamente se pueden materializar a favor de Entidades benéficas particulares de ámbito nacional.

La imposibilidad de que este Ayuntamiento obtenga ayuda económica en la financiación del Proyecto, y siendo su ejecución el objetivo primordial, implica retomar la situación en el sentido de transmitir, una vez adquiridos formalmente por el Ayuntamiento, los citados terrenos a favor de una Entidad benéfica capacitada para solicitar y adquirir las citadas ayudas y subvenciones, y a u vez llevar debidamente a efecto la construcción y gestión de la Residencia de Personas Mayores proyectada, ante lo que el Instituto Nacional Gereontológico para la Defensa y Protección de Personas Mayores, por escrito de 12.12.97 R.E. nº. 16.749 y según documentación aportada al efecto, ha acreditado su capacidad y experiencia, manifestando su conformidad en hacer frente a la construcción solicitando las ayudas necesarias, precisando a tal fin la cesión de los terrenos sobre los que se edificará; lo que habrá de acreditar como requisito para la solicitud y adquisición de su subvención.

Por cuanto antecede y dad el plazo limitado con el que se cuenta para solicitar la subvención o ayudas económicas indicadas, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente A C U E R D O :

1º.- Adquirir, por este Ayuntamiento, el compromiso firme de transmitir al "Instituto Gereontológico Nacional para la defensa y protección de personas mayores" clasificado como Institución de beneficencia particular de carácter asistencial, según Orden de 12 de Junio de



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

1.992 del Ministerio de Asuntos Sociales (B.O.E. nº. 162 de 7.07.92), el terreno municipal que seguidamente se describe, de una Residencia Asistida para Personas Mayores en Roquetas de Mar de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado en Noviembre de 1.997 por los Arquitectos D. Miguel Ángel Morales Carrillo y D. Plácido Langle Granados.

TERRENO OBJETO DE CESIÓN: Parcela de terreno de forma trapezoidal, sita en el Paseo de los Baños de Roquetas de Mar, dentro del Sector 22 NN.SS., con una superficie de 7.128,27 m<sup>2</sup>., que linda: al Norte, con Paseo de los Baños; al Sur, con Avda. Juan Carlos I; al Oeste, con Avda. del Perú, y al Este, con Federico Martín Bahamonte.

2º.- Dicho compromiso se formalizará en documento bastante, previa la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, una vez el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sea titular registral del terreno descrito. Dicha cesión podrá formalizarse bien mediante una cesión de uso de los terrenos citados a favor del Instituto Nacional Gerontológico, por un tiempo de cuarenta años, o bien, para el supuesto de que por razones de conveniencia o necesidad acreditadas en los referidos expedientes para la mejor consecución del fin así se requiera, mediante la transmisión de su titularidad, a favor del referido Instituto Nacional Gerontológico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 y ss., o art. 110 y ss. RBEL y concordantes, respectivamente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que mejor proceda en Derecho.

Tras un debate sobre el particular y sometido el punto a votación resulta: P.S.O.E. abstención, I.U. abstención, U.P. sí, P.P. sí; por lo cual se dictamina favorablemente la citada propuesta.

4 - 2.- Visto el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, así como el contrato suscrito con la Cooperativa Adaro para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y teniendo en cuenta que el I.P.C. previsto para el ejercicio de 1998 es del 2,1 %.

Se propone la subida de dicho I.P.C. a la cantidad, por hora trabajada, que será la de 1998 de 1.177 pts./hora.

Asimismo se incrementará dicho porcentaje sobre los fondos legales que asciende a la cantidad de 124.051 pts./mes.

Dichas cantidades se abonarán mensualmente entre Enero y Diciembre de 1998 mediante estadillo elaborado por la Trabajadora Social correspondiente y conformado por la Concejal-Delegada.

Por ello PROPONGO la aprobación de las citadas cantidades para 1998.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

4 - 3.- Vista la solicitud que presenta la Asociación D<sup>a</sup>. Felisa González Casado, con D.N.I. 17.804.000, en su calidad de Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer, en la que solicita la prórroga o subvención del alquiler del local sito arriba indicado como vienen otorgándose desde hace algunos años.

PROPONGO:

La prórroga para 1998 del pago del alquiler de la sede de la Asociación Española Contra el Cáncer de la Junta Local de Roquetas de Mar, sita en calle Palmito, nº 2. Previa



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

presentación del recibo mensual correspondiente que asciende a la cantidad de 27.080 pts./mes.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

4 - 4.- Vista la cláusula de otorgamiento que prorroga la prestación económica establecida en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y contrato suscrito con la S.C.A. Los Miriñaques, para la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas".

Dado que en dichos documentos se contempla la subida del I.P.C. anual.

PROPONGO:

El abono mensual a la citada S.C.A. Los Miriñaques, de la cantidad de 2.791.534 pts./mes. Dicho pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente, entre Enero y Diciembre de 1998 exceptuando los meses de Julio y Agosto en los que la Escuela Infantil permanece cerrada.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

4 - 5.- Vista la solicitud que presenta la Fundación "Creando Futuro" para la puesta en marcha del proyecto juvenil comunitario y productivo "Adra Dentro de la Chacra A - 363 de IVEBI en Viedma provincia de Río Negro en la República Argentina.

Dado que entre las diversas necesidades solicitadas está la adquisición de un tractor nuevo marca MASSEY FERGUSON modelo 1475 FRUTERO. 80 C.V. Con levante hidráulico de tres puntos. Con toma de fuerza independiente. Rodado delantero 6.00 + 16 y rodado trasero 14.9+26.. Con control remoto. Precio contado sin entrega unidad usada. Incluido IVA, flete hasta Viedma.

Por ello PROPONGO la subvención del importe de dicho tractor que asciende a la cantidad de 26.800 dólares USA, a pagar según la paridad que tenga el Dólar USA el día del abono efectivo de la subvención.

La Comisión, tras un debate sobre el particular, y recogiendo la sugerencia de D. Francisco Romero, de hacer efectivo dicho pago como compromiso de este Ayuntamiento, tanto si se aprueban los presupuestos municipales de 1998, como si ello no fuera posible, acuerda aprobar por unanimidad la propuesta de la Concejal-Delegada.

4 - 6.- Visto que esta Comisión Informativa tiene acordado hacer tres fiestas de la Tercera Edad cada año, una en Mayo, otra en Octubre y la tercera en Navidad.

Dado que la correspondiente a la Navidad de 1.997 ha tenido lugar el día 27 de diciembre de 1.997 en el Pabellón de Exposiciones de Aguadulce organizada como las anteriores por el Centro de Día de la Tercera Edad.

Por ello PROPONGO subvencionar al Centro de Día de la Tercera Edad, en la persona de su Presidente D. Luis Martín Cañadas con la cantidad de 700.000 pts. (Setecientos Mil Pesetas) que corresponde al gasto total ocasionado por dicha Fiesta.

4 - 7.- Visto el escrito que presenta D. Juan Sánchez Miranda en su calidad de Presidente de la Asociación "Almería Acoge" en el que expone la situación por la que ha atravesado el Centro Sociocultural Entreculturas sito en la Plaza 28 de Febrero de esta localidad, regentado por su Asociación.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Visto que el particular momento de dificultad económica por el que atraviesa su Asociación les obliga a cerrar dicho Centro Sociocultural al final de 1.997 y que sería conveniente continuar la actividad que desarrolla el citado centro.

Dado que este Ayuntamiento ya ha comenzado, en otras dependencias municipales, a cumplir las que se venían desarrollando en el centro que ahora se cierra, y que mantener este centro supondría un coste económico adicional al que ya se viene prestando y por lo tanto duplicaría los servicios y los gastos, es por ello que PROPONGO no acceder al mantenimiento de dicho centro ya que este Ayuntamiento realiza esos servicios en otras dependencias municipales y mantenerlo supondría duplicar el gasto.

Toma la palabra D. José Antonio López Vargas que manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de Almería Acoge de mantener abierto el centro mediante la concesión de una subvención a dicha asociación.

D. Francisco Romero manifiesta que su grupo el PSOE. se abstiene en esta propuesta, D. Julio Ortiz manifiesta que el centro debería permanecer abierto como mejor se crea oportuno sin que se dupliquen los servicios que ya se prestan y por lo tanto se abstiene en la propuesta.

El Partido Popular apoya la propuesta de la Concejal-Delegada en todos sus términos por lo que resulta aprobada.

4 - 8.- Se da cuenta a la Comisión Informativa de que en el día de hoy, se ha recibido un fax del IMSERSO en el que comunica a este Ayuntamiento de que en 1998 se amplía el cupo de plazas de Teleasistencia a 100 usuarios.

La Comisión se da por enterada.

4 - 9.- Se da cuenta a la Comisión Informativa de que el pasado día 12 de Enero de 1998, se hizo entrega de las llaves de la Guardería Infantil del Cortijo de Marín, sita en el nuevo Centro Socio-Cultural, a la responsable actual de la Guardería que se encuentra en las dependencias viejas anexas al nuevo Centro. Durante este mes de Enero deberán proceder al traslado a las nuevas dependencias que regentaran en tanto en cuanto este Ayuntamiento adjudique el servicio de guardería conforme a Ley.

La Comisión se da por enterada.

4 - 10.- Se da cuenta a la Comisión Informativa de que el próximo día 26 de Enero, lunes, a las 20 horas se celebrará en el Salón de Plenos una reunión, a fin de constituir el Consejo Local del Menor.

A dicha reunión se ha convocado, a todos los directores de colegios, institutos y escuelas de formación del municipio, así como a todos los representantes de las A.P.A.S, Guardia Civil, Policía Local, Asociaciones Juveniles y de Infancia, Concejales de Cultura, Salud y Juventud.

La Comisión se da por enterada.

4 - 11.- Se da cuenta a la Comisión Informativa de la intención de esta Concejalía de crear en breves fechas el Consejo Local de Servicios Sociales.

Se da lectura al Decreto 103/1989 de 16 de Mayo por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Comisión se da por enterada.



QUINTO : RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Francisco Romero pide que se invite a las Asociaciones de Mujeres del Municipio, a formar una plataforma con dichas Asociaciones.

La Concejala-Delegada le informa que las Asociaciones están citadas para el día 20 de Enero, a fin de constituir dicha plataforma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe."

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A PRÓRROGA CONTRATO DE ALQUILER LOCAL DESTINADO A EDUCACIÓN DE ADULTOS.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler local destinado a Educación de Adultos y suscrito con DOÑA ANA ROBLES VARGAS, mayor de edad, con D.N.I. 27.185.403, y domicilio en calle Chafarinas nº 2 de Almería, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 1.997, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Educación de Adultos, sito en Calle Casablanca nº 51, Barrio de Las 200 Viviendas, cuyo propietario es Doña Ana Robles Vargas, desde el día 1 de Enero de 1.998 hasta el día 31 de Diciembre de 1.998, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 2 % sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientas Ochenta y Dos Pesetas (162.682 Ptas.), IVA incluido.

2º.- Autorizar el gastos y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por importe de 162.682 Ptas.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.



**6º.-2.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER LOCAL HOSTAL LOS ÁNGELES PARA DESTINARLO A OFICINAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler local "Hostal Los Ángeles" destinado a oficinas municipal y suscrito con DOÑA MATILDE GONZALVEZ GARCÍA, mayor de edad, viuda, con D.N.I. 27.101.499-R, y domicilio en calle Estación nº 2, de esta Localidad, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Oficinas Municipales, sito en Calle Estación nº 4 de Roquetas de Mar, cuyo propietario es Doña Matilde Gonzalvez García, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 2 % sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de Cuatrocientas Veinte Mil Doscientas Setenta y Seis Pesetas (420.276.), IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 420.276.- pts.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-3.-MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER LOCAL SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“Vista la situación en que se encuentra el contrato de arrendamiento del local con destino a Oficinas Municipales suscrito entre Don Antonio Martínez Tortosa, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 1.997, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Oficinas Municipales, sito en Plaza la Constitución de Roquetas de Mar, cuyo propietario es Don Antonio Martínez, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del



2% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de Doscientas Veintiuna Mil Quinientas Sesenta y Cinco Pesetas (221.565 Ptas.), IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 221.565 pts.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-4.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER LOCAL DESTINADO A CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“ Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler local destinado a Centro Municipal de Drogodependencia y suscrito con DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FUENTES, mayor de edad, con D.N.I. 27.203.006, y domicilio en Avenida Juan Carlos I, nº 2, 1º C, Edf. San Miguel de esta Localidad, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 1.997, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Municipal de Drogodependencia, sito en Calle Palmito, Esquina Calle Pepe Guerrero de esta Localidad, cuyo propietario es Don José María González Fuentes desde el día 1 de Enero de 1.998 hasta el día 31 de Diciembre de 1.998, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 2 % sobre el precio vigente, asciende a la cantidad de Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesetas, IVA incluido. (66.799 ptas.)

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por importe de 66.799.- pts.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.





**6º.-5.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER LOCAL DESTINADO A OFICINA MUNICIPAL DE AGUADULCE.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“ Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler local destinado a Oficina Municipal de Aguadulce y suscrito con DON TOMAS FLORES FERNÁNDEZ, mayor de edad, con D.N.I. 27.076.924, y domicilio en Calle Islas Azores, Edificio Montesol, piso 5º, nº 25 de Aguadulce (Roquetas de Mar), y que finalizó el día 31 de Diciembre de 1.997, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Oficina Municipal de Aguadulce, sito en Edificio La Trocha Avenida Carlos III de Aguadulce (Roquetas de Mar ), cuyo propietario es Don Tomás Flores Fernández desde el día 1 de Enero de 1.998 hasta el día 31 de Diciembre de 1.998, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 2 % sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Novecientas Treinta y Cinco Mil Pesetas (132.935 Ptas.), IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por importe de 132.935.- pts.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-6.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER LOCAL DESTINADO A LA TERCERA EDAD SITO EN EL BARRIO DE LAS 200 VIVIENDAS.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“ Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler local destinado a la Tercera Edad sito en el Barrio de Las 200 Viviendas y suscrito con DOÑA DOLORES GARCIA ESTRABON, mayor de edad, con D.N.I. 27.144.710, y domicilio en Calle M. Sánchez 21 de Almería, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 1.997, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno lo siguiente:



1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a la Tercera Edad, sito en el Barrio de Las 200 Viviendas (Roquetas de Mar), cuyo propietario es Doña Dolores García Estrabón desde el día 1 de Enero de 1.998 hasta el día 31 de Diciembre de 1.998, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 2.% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Ochocientas Noventa y Siete Pesetas (65.897 Ptas.), IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 65.897.- pts.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-7.-PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON I.N.E.M. PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Visto que durante el ejercicio económico de 1997, se viene trabajando en colaboración con el Instituto Nacional de empleo en el desarrollo de los Planes de Servicios Integrados para el Empleo y habiendo obtenido resultados muy satisfactorios entre la población demandante de empleo de este Municipio.

Esta Delegación propone a la C.M.G. tome el acuerdo de solicitar la suscripción e un Convenio de Colaboración con el I.N.E.M. para el desarrollo de un Plan de Servicios Integrados para el Empleo.

Así mismo, solicitar un Servicio de Agente de Desarrollo Local, cuyo contenido y funciones se adjunta.”

Consta junto a la Propuesta Planes de Servicios Integrados para el empleo y funciones de Desarrollo Local.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado al Área de Bienestar Social para su tramitación.



**6º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A INSTALACIÓN DE UN TELÉFONO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE AGUADULCE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ Siendo necesaria la instalación de un teléfono en la Biblioteca Pública de Aguadulce, por hallarse totalmente aislada, y en los módulos de la Escuela Taller.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la instalación de dos líneas telefónicas anteriormente citada.”

a COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado al Área de Educación y Cultura, para su tramitación.

**6º.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ Según concierto con la Empresa Enrique Marín Amat, el horario del transporte universitario (Roquetas de Mar-Universidad de Almería), así como sus puntos de recogida son los siguientes:

7:15 h. Salida desde las Marinas hacia la Universidad.

7:20 h. Salida desde El Parador hacia la Universidad.

13:30 h. Salida desde la Universidad hacia Las Marinas.

15:15 h. Salida desde la Universidad hacia Las Marinas.

14:15 h. Salida desde Las Marinas hacia la Universidad.

21:30 h. Salida desde la Universidad hacia Las Marinas.

Los puntos de recogida son Las Marinas, Puerto de Roquetas, Roquetas, Barrio San Francisco, El Parador, La Gloria Satélites Park, Aguadulce Pueblo y Universidad.

ES por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del citado horario y los puntos de recogida del transporte universitario.”



La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado al Area de Educación y Cultura, para su tramitación.

**6º.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 1998, RELATIVO A PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE CESIÓN DE TERRENO AL "INSTITUTO GEREONTOLÓGICO NACIONAL PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES".**

Se da cuenta del Dictamen del siguiente tenor literal:

**“,PUNTO 4.1. :PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL**

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene como uno de sus objetivos prioritarios atender las necesidades que demanda el sector de la Tercera Edad, posibilitándoles una mejor calidad de vida.

Uno de los retos que contribuiría a tal fin es la construcción y gestión de una Residencia Asistida para las Personas Mayores, con una amplia capacidad, ubicada en un sitio indicado, y gestionada por una persona o Entidad con profesionales capacitados y experiencia al efecto.

Así lo acuerda el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11.04.97, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto 87/1.996 de 20 de Febrero de Orden de 29 de Febrero de 1.986, quien resuelve, ante la insuficiencia de residencias en este municipio y ante la dificultad de que estas se adecuen a la legislación aplicable antes de la fecha límite fijada, 4.04.99, manifestar la firme voluntad de este Ayuntamiento de crear en Roquetas de Mar una Residencia de Personas Mayores, destinar a tal fin los terrenos suficientes, establecer para la realización del Proyecto de Obras y posterior gestión un Convenio con el Instituto Gereontológico Nacional y continuar las gestiones para la financiación de este Proyecto. Dicho convenio se formalizó el 18.07.97, con una vigencia hasta el 31.12.2022, con posibilidad de renovación.

En ejecución de los citados acuerdos se realiza un estudio técnico pormenorizado, determinando como ubicación adecuada la de un solar con una superficie de 7.128,27 m2., hoy en trámite de cesión al Ayuntamiento, incluido dentro del Plan Parcial del S-22 NN.SS., recogido así por el P.G.O.U., y que linda: al Norte con Paseo de los



Baños, al Sur con Avda. Juan Carlos I, al Este con Federico Martín Bahamonte, y al Oeste con Avda. del Perú.

Sobre dicho solar en Noviembre de 1.997 se ha redactado un Proyecto Básico y de Ejecución de una Residencia Asistida para la Tercera Edad que cumple con la normativa específica aplicable, promovido por el Instituto Gereontológico Nacional, redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Morales Carrillo y D. Plácido Langle Granados, y que se ajusta a las necesidades de este sector, tal y como expresamente recoge en su memoria, haciendo constar que se proyecta construir un edificio funcional, atractivo, moderno y espectacular, lejos de la idea de la tradicional Residencia-Hospital, donde las personas mayores tengan una atención adecuada y una vida agradable.

Dicho proyecto tiene como contrapartida su elevado coste económico, que asciende a un presupuesto total de 480.269.419 ptas., cantidad a la que no obstante lo expuesto, este Ayuntamiento, no puede hacer frente, ni por sí mismo, ni a través de subvenciones o ayudas de otras Administraciones, que si bien en un principio se entendieron viables en la actualidad no son posibles, ya que las ayudas disponibles únicamente se pueden materializar a favor de Entidades benéficas particulares de ámbito nacional.

La imposibilidad de que este Ayuntamiento obtenga ayuda económica en la financiación del Proyecto, y siendo su ejecución el objetivo primordial, implica retomar la situación en el sentido de transmitir, una vez adquiridos formalmente por el Ayuntamiento, los citados terrenos a favor de una Entidad benéfica capacitada para solicitar y adquirir las citadas ayudas y subvenciones, y a su vez llevar debidamente a efecto la construcción y gestión de la Residencia de Personas Mayores proyectada, ante lo que el Instituto Nacional Gereontológico para la Defensa y Protección de Personas Mayores, por escrito de 12.12.97 R.E. nº. 16.749 y según documentación aportada al efecto, ha acreditado su capacidad y experiencia, manifestando su conformidad en hacer frente a la construcción solicitando las ayudas necesarias, precisando a tal fin la cesión de los terrenos sobre los que se edificará; lo que habrá de acreditar como requisito para la solicitud y adquisición de su subvención.

Por cuanto antecede y dado el plazo limitado con el que se cuenta para solicitar la subvención o ayudas económicas indicadas, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente A C U E R D O :



1º.- Adquirir, por este Ayuntamiento, el compromiso firme de transmitir al "Instituto Gereontológico Nacional para la defensa y protección de personas mayores" clasificado como Institución de beneficencia particular de carácter asistencial, según Orden de 12 de Junio de 1.992 del Ministerio de Asuntos Sociales (B.O.E. nº. 162 de 7.07.92), el terreno municipal que seguidamente se describe, de una Residencia Asistida para Personas Mayores en Roquetas de Mar de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado en Noviembre de 1.997 por los Arquitectos D. Miguel Ángel Morales Carrillo y D. Plácido Langle Granados.

TERRENO OBJETO DE CESIÓN: Parcela de terreno de forma trapezoidal, sita en el Paseo de los Baños de Roquetas de Mar, dentro del Sector 22 NN.SS., con una superficie de 7.128,27 m<sup>2</sup>., que linda: al Norte, con Paseo de los Baños; al Sur, con Avda. Juan Carlos I; al Oeste, con Avda. del Perú, y al Este, con Federico Martín Bahamonte.

2º.- Dicho compromiso se formalizará en documento bastante, previa la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, una vez el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sea titular registral del terreno descrito. Dicha cesión podrá formalizarse bien mediante una cesión de uso de los terrenos citados a favor del Instituto Nacional Gereontológico, por un tiempo de cuarenta años, o bien, para el supuesto de que por razones de conveniencia o necesidad acreditadas en los referidos expedientes para la mejor consecución del fin así se requiera, mediante la transmisión de su titularidad, a favor del referido Instituto Nacional Gereontológico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 y ss., o art. 110 y ss. RBEL y concordantes, respectivamente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que mejor proceda en Derecho.

Roquetas de Mar a 13 de Enero de 1.997.LA CONCEJAL DELEGADA.

Sometido el punto a votación resulta: P.S.O.E. abstención, I.U. abstención, U.P. sí, P.P. sí; por lo cual se dictamina favorablemente la citada propuesta.Firma. La Presidenta de la C.I. de Bienestar Social. D<sup>a</sup>. Carmen Marín Iborra."

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social.



- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11/04/97, relativo a dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 18/3/97 sobre construcción de una residencia de personas mayores.
- Escrito del Presidente del Patronato de la Fundación Instituto Gerontológico Nacional para la Defensa y Protección de Personas Mayores de fecha 12/12/97 (N.R.E. 16.7498) solicitando la cesión en propiedad de unos terrenos en este término municipal, adjuntando memoria y fines fundación.
- Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28/7/97 relativo a dación de cuentas del Convenio suscrito entre el Instituto Gerontológico Nacional y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 18/7/97, cuyo objeto consiste en articular la cooperación del Ayuntamiento con el Instituto citado para la elaboración y ejecución del Proyecto de Centro Residencial Municipal para Personas Mayores y la posterior gestión del Servicio.
- Fotocopia de diligencia de bastanteo realizado por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía a favor de Don Andrés Navarro Astorga como representante del Instituto reseñado.
- Fotocopias del proyecto residencia asistida para la tercera edad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha

**RESUELTO:**

1º.- Adquirir, por este Ayuntamiento, el compromiso firme de transmitir al "Instituto Gerontológico Nacional para la defensa y protección de personas mayores" clasificado como Institución de beneficencia particular de carácter asistencial, según Orden de 12 de Junio de 1.992 del Ministerio de Asuntos Sociales (B.O.E. nº. 162 de 7.07.92), el terreno municipal que seguidamente se describe, de una Residencia Asistida para Personas Mayores en Roquetas de Mar de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado en Noviembre de 1.997 por los Arquitectos D. Miguel Ángel Morales Carrillo y D. Plácido Langle Granados.

TERRENO OBJETO DE CESIÓN: Parcela de terreno de forma trapezoidal, sita en el Paseo de los Baños de Roquetas de Mar, dentro del Sector 22 NN.SS., con una superficie de 7.128,27 m2., que linda: al Norte, con Paseo de los Baños; al Sur, con Avda. Juan Carlos I; al Oeste, con Avda. del Perú, y al Este, con Federico Martín Bahamonte.



2º.- Dicho compromiso se formalizará en documento bastante, previa la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, una vez el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sea titular registral del terreno descrito. Dicha cesión podrá formalizarse bien mediante una cesión de uso de los terrenos citados a favor del Instituto Nacional Gereontológico, por un tiempo de cuarenta años, o bien, para el supuesto de que por razones de conveniencia o necesidad acreditadas en los referidos expedientes para la mejor consecución del fin así se requiera, mediante la transmisión de su titularidad, a favor del referido Instituto Nacional Gereontológico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 y ss., o art. 110 y ss. RBEL y concordantes, respectivamente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

**6º.-11.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A SUSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UN PROTOCOLO CON LA ENTIDAD MERCANTIL TELEARTIST S.A. PARA LA ELECCIÓN DE MISS ESPAÑA 1998 EN ROQUETAS DE MAR Y GESTEVISION TELECINCO S.A. PARA LA ORGANIZACIÓN Y GRABACIÓN DEL CITADO CONCURSO.**

Se da cuenta del contenido de las cláusulas del contrato a suscribir con la Entidad Mercantil TELEARTIST S.A. para la celebración de la fase final del concurso nacional de belleza para la elección de MISS ESPAÑA 1998 se celebre en Roquetas de Mar (Almería), y concretamente en el Centro de Exposiciones de esta ciudad, teniendo este Ayuntamiento encomendado el patrocinio y la explotación.

Igualmente, se da cuenta de las cláusulas del contrato a suscribir con la Entidad Mercantil GESTEVISION TELECINCO S.A. que organizará y grabará en la ciudad de Roquetas de Mar la gala final del concurso Miss España, correspondiente al ejercicio 1998.

Asimismo, por la Alcaldía-Presidentencia se da cuenta de las gestiones efectuadas por con el sector turístico, hotelero y agrícola, con objeto de obtener financiación para la celebración del citado evento.





Por cuantío antecede, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resesuelto:

1º.- Aprobar la suscripción de los Protocolos señalados con las entidades mercantiles TELEARTIST S.A., para la celebración de la fase final del concurso nacional de belleza para la elección de MISS ESPAÑA 1998 se celebre en Roquetas de Mar (Almería), y GESTEVISION TELECINCO que organizará y grabará en la ciudad de Roquetas de Mar la gala final del concurso Miss España, correspondiente al ejercicio 1998.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**6º.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA C.M.G. EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1997.**

La Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1997, a tenor del informe emitido por la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, designó a la Funcionaria Doña Araceli Marín Montes como Directora de los Centros Socios Culturales de El Parador y Cortijos de Marín.

A propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto:

1º.- Rectificar el acuerdo adoptado por la C.M.G. el día 30/12/97, en el sentido de que, donde dice "Doña Araceli Marín Montes como Directora de los Centros Socios Culturales de El Parador y Cortijos de Marín.", debe decir " Doña Araceli Martín Montes como Directora del Centro Socio Cultural de Cortijos de Marín."

2º.- Proceder a la designación de la Funcionaria Doña María Dolores Gómez Salmerón como Directora del Centro Socio Cultural El Parador.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Doña Araceli Martín Montes y a Doña María Dolores Gómez Salmerón.



**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES TÉCNICOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.-Informe de la Unidad de Recursos Humanos sobre escrito presentado por don Plácido Langle Granados sobre autorización de compatibilidad específica por la C.M.G. de fecha 30/12/97.**

Se da cuenta del Informe del siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 31 de Diciembre de 1.997, se acordó la AUTORIZACIÓN de COMPATIBILIDAD ESPECIFICA para la redacción y dirección del proyecto de Residencia asistida en Roquetas de Mar durante el periodo de un mes a contar desde ENERO de 1.988 a D. PLACIDO LANGLE GRANADOS , ello en atención a la solicitud del citado Funcionario en la que declara que ha asistido previamente a la redacción del proyecto para el que solicita la compatibilidad específica.

Obra en estas dependencias escrito de D.PLACIDO LANGLE GRANADOS de fecha 16 de Enero de 1.998, solicitando la SUSPENSIÓN de reducción del complemento específico que se deriva del acuerdo adoptado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

De conformidad con lo establecido en el artº 145 del R.D.L 781/1.986 de 18 de abril, resulta de aplicación la Ley 53/1.984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas .

El citado precepto determina la posibilidad de reconocimiento de compatibilidad para actividad privada , entre otras, con las siguientes consideraciones:

-El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado.

-Podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividad privada al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complemento específico , cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica.

**CONCLUSIÓN:**



Para el supuesto de que se concediera la compatibilidad específica al Funcionario D. PLACIDO LANGLE GRANADOS , el citado reconocimiento debiera contemplar las consideraciones indicadas y que a efectos de retribuciones afectan al Complemento Específico , por exceder éste del límite establecido el asignado al puesto que ocupa - Servicio Urbanístico- Jefe del Servicio según Relación de Puestos de Trabajo vigente (B.O.P. Almería nº 64 de fecha 7 de Abril de 1.997) .

Lo que se somete al superior criterio de la Comisión Municipal de Gobierno a quien compete adoptar resolución, en virtud de la delegación de competencias efectuada por este Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria celebrada el día 28 de Junio de 1.996. “

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO **ha resuelto:**

1º.- Suspender la ejecución del acuerdo adoptado por la C.M.G. el día 30 de Diciembre de 1997, hasta tanto se conozcan la viabilidad de realizar el proyecto de construcción de Residencia asistida en Roquetas de Mar, al cual está condicionado el pago de los honorarios que supone la colaboración de Don Plácido Langle Granados.

2º.- Por la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos la autorización, en su caso, para la ejecución de las obras, procediéndose a la ejecución del acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad Administrativa de Bienestar Social y a don Plácido Langle Granados.

#### **OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **8º.-1.- Escrito de don Rodrigo Cuesta Roldan, Gerente del Plan de Excelencia Turística.**

Se da cuenta del escrito de fecha 9/1/98 presentado por Don Rodrigo Cuesta Roldán, Gerente del Plan de Excelencia Turística, solicitando prórroga del contrato para el año 1998, adecuando las mensualidades desde enero a diciembre y adecuación de la remuneración al I.P.C. correspondiente, según el Pliego de Condiciones suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con lo solicitado:

1º.- Prorrogar el contrato de asistencia técnica de la Gerencia del Plan de Exclencia Turística a favor del Sr. Don Rodrigo Cuesta Roldan.



2º.- Reajustar los efectos y vigencia del mismo al periodo comprendido entre el 01/01/98 al 31/12/98.

3º.- Incrementar conforme al I.P.C. en un 2 % el precio por la prestación del servicio.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Sr. Don Rodrigo Cuesta Roldán.

**8º.-2.- Escrito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias dando cuenta del nombramiento del Sr. Alcalde-Presidente como en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Almería.**

Se da cuenta del escrito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias dando cuenta del nombramiento del Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón como representante de la Corporación Municipal en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Almería.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**8º.-3.- Dación de cuentas situación del acuerdo adoptado por la C.M.G. el día 9 de Diciembre de 1997, relativo a orden de ejecución de las obras necesarias para evitar el desprendimiento de la roca existente en el Puerto Deportivo de Aguadulce.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día nueve de Diciembre de 1997, del siguiente tenor literal:

**1.- Antecedentes.-**

1º.- El día 25 de noviembre de 1997, mediante Resolución de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se dictó una Orden de Ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“ Primero.- Ordenar al representante legal del Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A. la adopción de las medidas necesarias para evitar el desprendimiento de la roca de grandes dimensiones existente al margen derecho de la Ctra. Nacional 340 a la altura del P.K. 431,04 en el plazo de 7 días desde la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Advertir que transcurrido dicho plazo sin que se adopten las medidas para evitar el desprendimiento de la roca, se procederá por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria, conforme establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, siendo de cargo de la entidad concesionaria del Puerto los gastos, daños y perjuicios que se produzca.



Tercero.- Requerir igualmente a la Entidad Concesionaria del Puerto para que adopte las medidas cautelares en prevención de cuantos daños o perjuicios se puedan producir hasta tanto se ejecute la presente orden.”

El citado acuerdo fue recibido por el destinatario el día 26 de diciembre siguiente.

2º.- El representante del Puerto Deportivo Aguadulce S.A., en relación con este asunto, ha presentado un escrito con N.R.E. 16.334 de fecha 02/12/97, solicitando se deje sin efecto la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de Noviembre de 1997 por la que se ordenaba la adopción de medidas necesarias para evitar el desprendimiento de la roca de grandes dimensiones existentes al margen derecho de la Ctra. Nacional 340 a la altura del P.K. 431,01.

Fundamenta la citada petición en no haber sido notificado con carácter previo dicha circunstancia, y no ser propietario de los terrenos en los que se encuentra la piedra en cuestión al estar sobre el Paseo Marítimo de Aguadulce. Adjunta al efecto diversos fax, al parecer remitidos al Ayuntamiento, expresando diversas deficiencias que se encuentra en la vía de acceso al Puerto.

3º.- En relación con este asunto, del propio expediente incoado, consta:

a) Que los informes sobre el peligro de desprendimiento fueron remitidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Sociedad Anónima Mendoza Montero en el Puerto Deportivo de Aguadulce, Muelle Ribera, local 11 el día 27 de Noviembre de 1996, sin que desde esa fecha se haya adoptado medida alguna.

b) Que el Paseo Marítimo de Aguadulce no se encuentra, en ningún punto, debajo de la roca, sino que se encuentra el camino de acceso al Puerto Deportivo y los Locales utilizados por Canal Si Televisión que se encuentran dentro de la zona de servicio del citado Puerto.

c) Que el Ministerio de Fomento, al comunicar la situación de peligro creada por la ubicación de la roca, declara las siguientes dos actuaciones como responsables: el camino de acceso al Puerto Deportivo y las propias instalaciones portuarias que se han situado bajo la mencionada roca de grandes dimensiones.

## II.- Consideraciones jurídicas.-

La roca con peligro de desprendimiento se encuentra ubicada, conforme a las definiciones que se efectúan por la Ley 8/1988 de 2 de noviembre en la zona de servicio y acceso al Puerto Deportivo. En este sentido y pese a que la explotación y conservación del puerto corresponde al concesionario ( art. 21 ), la titularidad del mismo es de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo encomendada dicha atribución la Empresa Pública de Puertos de Andalucía sobre la que recaen las obligaciones señaladas en el artículo 21.1 de la Ley del Suelo.

Por cuanto antecede, la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, ha adoptado la siguiente,

## III.- Resolución:



Primero.- Ordenar al representante legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la adopción de las medidas necesarias para evitar el desprendimiento de la roca de grandes dimensiones existente al margen derecho de la Ctra. Nacional 340 a la altura del P.K. 431,04 en el plazo de 7 días desde la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Advertir que transcurrido dicho plazo sin que se adopten las medidas para evitar el desprendimiento de la roca, se procederá por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria, conforme establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, siendo de cargo de la citada Entidad los gastos, daños y perjuicios que se produzca.

Tercero.- . Comunicar a la Entidad Concesionaria de el Puerto Deportivo que subsiste la obligación de adoptar cuantas medidas cautelares sean precisas en prevención de daños personales o materiales hasta tanto se ejecute la presente orden bien por la titular del Puerto deportivo o por el Ayuntamiento de forma subsidiaria.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a la Entidad concesionaria del Puerto deportivo de Aguadulce y a la Policía Local.

Quinto.- Dar traslado, igualmente a los servicios técnicos d la Oficina de obras del Área de Urbanismo a fin de que evalúen los gastos que se puedan derivar como consecuencia de la ejecución subsidiaria así como, en su caso, las empresas especializadas que puedan llevar a cabo las obras.”

Con fecha 23 de diciembre de 1997, (N.R.E. 17.186) ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito de Don Carlos Lozano López en representación de Puerto Deportivo Aguadulce S.A., solicitando dejar sin efecto la Resolución de la C.M.G. de fecha 9/12/97, y que se tenga por efectuada la notificación a los efectos que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

### **La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:**

**1º.-** Dar traslado a la Administración titular de la Carretera Nacional 340 de copia del expediente instruido, a fin de que informen si la citada roca se encuentra en la zona de dominio público de la Ctra., y si en la autorización que en su día concedió el Ministerio de Obras Públicas para la construcción y acceso al mismo, se contempla las condiciones de realización y seguridad del mismo en relación con el talud.

**2º.-** Suspender la orden de ejecución, hasta tanto se conozca con exactitud la Entidad titular de los terrenos donde se ubica la citada roca, con excepción de las medidas cautelares previstas en el apartado tercero, a fin de que adopte las medidas oportunas para evitar cualquier riesgo sobre la vía de acceso y demás elementos que forman parte del dominio público portuario.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo por conducto del Ilmo. Sr. Subdelegado de Gobierno de la Nación en Almería, al Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, al



Representante Legal del Puerto Deportivo de Aguadulce, y a la Jefatura de la Policía Local.

**8º.-4.- Dación de cuentas escrito de la Sección Sindical de la FSP/UGT en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a composición de la Mesa de Negociación.**

Se da cuenta del escrito de fecha 19/01/98 (N.R.E. 674) presentado por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical de la FSP/UGT en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, proponiendo para la oportuna Mesa de Negociación de los funcionarios de este Ayuntamiento a los siguientes representantes: Don Antonio Ruiz López y Don José M. Torcuato Rodríguez, con el fin de alcanzar el acuerdo para el presente año sobre los siguientes asuntos: catálogo de puestos de trabajo, subida de Niveles y pluses de nocturnidad, festividad y motoristas.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**9º.-1.- Por el Sr. Letrado Municipal se da cuenta de la situación del Recurso núm. Autos 989/95, Juzgado de de 1ª Instancia núm. 12 de Granada, Jura de Cuentas en el Juicio de Menor Cuantía, adverso Doña Encarnación Ceres Hidalgo.**

En relación al asunto al margen referenciado y, para conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, comunica que se nos ha notificado Auto de fecha 24 de Diciembre de 1.997, en el cual el Juzgado desestima el recurso de reposición interpuesto de adverso, confirmando la providencia impugnada, en la que se había admitido la impugnación de la minuta jurada, acogiendo, una vez más, la interpretación que del artículo 8 de la L.E.C. hay que hacer a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional en su sentencia núm. 110/93 de 25 de Marzo, según lo alegado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL**

**EL SECRETARIO**